



No. 0018 - MDN-VVGSED-DIVRI

Bogotá

09 AGO de 2024

ASUNTO: Instrucciones generales para la conmemoración del día cívico del Veterano para el año 2024 y realización del 1º Congreso Nacional de Veteranos

PARA: Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa -GSED
Dirección Sectorial de Bienestar y Salud.
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva MDN.
Secretaría General MDN.
Dirección Sectorial de Comunicaciones MDN
Comando General de las Fuerzas Militares.
Comando del Ejército Nacional de Colombia.
Comando de la Armada Nacional.
Comando de la Fuerza Aérea Colombiana.
Dirección General de la Policía Nacional.

1. OBJETIVO Y ALCANCE

1.1 Objetivo

Dar lineamientos e instrucciones para la organización y apoyo logístico requeridos para la realización de las actividades de conmemoración del día del Veterano, en todo el territorio nacional y en especial en las ciudades seleccionadas, que se desarrollaran en el presente año durante el mes de octubre.

1.2 Finalidad

Con la expedición de la presente Directiva se imparten instrucciones al Comando General de las Fuerzas Militares COGFM y la Dirección General de la Policía Nacional, con el fin de adelantar el planeamiento, coordinación, articulación y ejecución de las actividades relacionadas con la conmemoración del día del Veterano durante el mes de octubre del presente año, sincronizando esfuerzos que garanticen el éxito de las



actividades por desarrollar y que estén enmarcadas en los conceptos de respeto, camaradería y sincero reconocimiento para nuestros Veteranos.

1.3 Referencias

- 1.3.1 Constitución Política de Colombia de 1991.
- 1.3.2 Ley 14 de 1990 "Por la cual se establece la distinción de Reservista de Honor, se crea el escalafón correspondiente y se dictan otras disposiciones".
- 1.3.3 Ley 1979 de 2019 "Por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones".
- 1.3.4 Decreto 1345 de 2020 "Por el cual se reglamenta la acreditación, se rinden honores en actos, ceremonias y eventos públicos, se reconocen beneficios en servicios financieros de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en la liquidación en la pensión de invalidez y se dictan otras disposiciones".
- 1.3.5 Decreto 1346 de 2020 "Por el cual se rinden honores a los veteranos de la Fuerza Pública en medios de comunicación masiva y plataformas digitales, se preserva su memoria histórica, se otorgan beneficios crediticios, en transporte público urbano, salud, programas asistenciales, importación, beneficios sociales e integrales en el sector privado, se reglamenta la Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano, el Consejo de Veteranos y se dictan otras disposiciones".
- 1.3.6 Decreto 1874 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones".

2. VIGENCIA

La presente Directiva Transitoria rige a partir de la fecha de su expedición, hasta el termino de las actividades programadas.



3. JUSTIFICACION- INFORMACIÓN

Uno de los propósitos de la Ley 1979 de 2019 “por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones”. es la de reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor de los veteranos de la Fuerza Pública, que cumplieron con su deber constitucional en beneficio del país y de todos los colombianos, así como aquellos que continúan prestando servicios invaluable a la sociedad en general.

Es así, que el artículo 8 de la precitada norma estableció el Día del Veterano, el 10 de octubre de cada año, para honrar su memoria y en remembranza al 10 de octubre de 1821, día en que las tropas patriotas entraron triunfantes a la ciudad de Cartagena de Indias, logrando así hacer efectiva la rendición del ejército español e izar por primera vez la bandera de Colombia en los diferentes baluartes y murallas de la ciudad.

En el artículo 2.3.1.8.2.3, del decreto 1070 de 2015 dispone que el 10 de octubre de cada año, en todo el territorio nacional se celebrará el día del del veterano realización de un acto, ceremonia, o evento público, en las plazas públicas de cada municipio o distrito especial, liderado por las autoridades civiles, con la participación de los comandos militares y de policía de su jurisdicción y un delegado del consejo de veteranos.

4. EJECUCION

a. Misión general

El Ministerio de Defensa en coordinación con el Comando General de las Fuerzas Militares, los Comando de Fuerza y la Dirección General de la Policía, conmemoran el día nacional de los veteranos en las ciudades seleccionadas con actos protocolarios los días, 04, 10 y 11 de octubre del hogaño, para honrar la memoria de los veteranos y en remembranza al día en que las tropas patriotas entraron en la ciudad de Cartagena y lograron la rendición del ejército español en el año de 1821; de acuerdo a lo establecido en la Ley 1979 de 2019.



b. Misiones particulares

1. Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa – GSED

- 1.1 Supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.
- 1.2 Emitir lineamientos al Director de CREMIL para que se sumen los esfuerzos en las ciudades seleccionadas y se potencie el impacto de las actividades a desarrollar; así como se promocióne y se difundan las piezas comunicativas que se estructuren desde el MDN entre sus afiliados.
- 1.3 Emitir lineamientos al Director de CASUR para que se sumen los esfuerzos en las ciudades seleccionadas y se potencie el impacto de las actividades a desarrollar; así como se promocióne y se difundan las piezas comunicativas que se estructuren desde el MDN entre sus afiliados.
- 1.4 Emitir los lineamientos a los gerentes y presidentes de las empresas del GSED para que asistan a los actos protocolarios que se desarrollen en la ciudad de Bogotá y apoyen las actividades a desarrollar con recursos que sean pertinentes.
- 1.5 Agendar al Ministro de Defensa Nacional para garantizar su asistencia a los actos protocolarios programados para los días 10 y 11 de octubre en la ciudad de Bogotá.
- 1.6 Realizar una reunión de coordinación con la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM y el subdirector General de las Policía Nacional con el fin de verificar los apoyos y coordinaciones respectivas para el desarrollo de los actos conmemorativos del día del Veterano.
- 1.7 Coordinar el otorgamiento de 20 medallas de CASUR que serán entregadas en las ciudades seleccionadas de acuerdo con el anexo "A" previa recepción de las respectivas solicitudes por parte de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI.



2. Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva

- 2.1 Elaborar la propuesta de las actividades a desarrollar como actos protocolarios para conmemorar el día cívico de los Veteranos.
- 2.2 Planificar las reuniones de coordinación y citar a través de los diferentes Comandos la asistencia de sus representantes.
- 2.3 Coordina a través del Jefe de Estado Mayor Conjunto JEMCO y la Subdirección General de la Policía la organización de las ceremonias en la ciudades seleccionadas y en especial en la ciudad de Bogotá que se convertirá en la ceremonia principal a nivel nacional.
- 2.4 Realizar el informe quincenal del avance de las actividades cumplidas en el planeamiento e informar al Comandante General de las Fuerzas Militares a través del Jefe de Estado Mayor Conjunto o su designado y al Director General de la Policía Nacional a través del Subdirector de la Policía o su designado
- 2.5 Realizar una mesa de trabajo con el Consejo de Veteranos, socializando las propuestas y recibiendo las iniciativas y observaciones sugeridas, buscando la vinculación estrecha del Consejo en la celebración del día del veterano.
- 2.6 Elaborar y enviar las comunicaciones respectivas a los gobernadores y alcaldes de las ciudades capitales de todo el país, para incentivar y motivar la realización de las ceremonias y actos protocolarios que realcen el día del Veterano el próximo 10 de octubre.
- 2.7 Establecer las autoridades postulantes a los veteranos candidatos a reconocimientos en especial en las ciudades seleccionadas y enviar las comunicaciones respectivas con instrucciones y fechas de postulación. Deben incluirse los Comandos de las Fuerzas, Dirección General de la Policía Nacional, Consejo de Veteranos, Directores de las Cajas de sueldos de Retiro, residentes de asociaciones de orden nacional y asociaciones con sede en las ciudades seleccionadas.

Las autoridades postulantes deberán presentar candidatos por las siguientes razones:

- 2.7.1 Veteranos que se hayan destacado en la ejecución labores sociales, corporativas, de comunidades en beneficio de los Veteranos.



- 2.7.2 Viudas y huérfanos de quienes ofrendaron su vida en cumplimiento de su deber constitucional.
 - 2.7.3 Veteranos distinguidos por actos meritorios y reconocidos a nivel nacional, regional o local, como deportistas, educadores, artistas, emprendedores, escritores, científicos etc.
- 2.8 Coordinar con la Dirección Sectorial de Comunicaciones la elaboración de la campaña de expectativa para las actividades de conmemoración del día del Veterano. Esta campaña debe lanzarse el 15 de agosto y comprometer a todas las Direcciones de Comunicaciones Estratégicas del sector Defensa, incluidas las Direcciones de Comunicaciones Estratégicas del COGFM, de cada una de las Fuerzas y de la Dirección General de la Policía.
- 2.9 Realizar las gestiones respectivas con medios de comunicación reconocidos para emitir separatas especiales en medios escritos con motivo del día cívico del Veterano.
- 2.10 Coordinar con las Direcciones de Comunicaciones Estratégicas del MDN, COGFM, Comandos de Fuerza y Policía Nacional, la difusión de la campaña comunicacional se debe realizar a partir de 15 de agosto con el objeto de lograr el máximo de cubrimiento y visibilización posible en nuestros grupos de valor y la ciudadanía en general.
- 2.11 Presentar a la Secretaría General del MDN, los requerimientos logísticos necesarios para la realización de los eventos con motivo del día del Veterano.
- 2.12 Garantizar la realización del Primer Congreso de Veteranos, programado para el día 11 de octubre. Para ello se debe seleccionar un escenario con capacidad para 400 Veteranos y desarrollar una agenda de la mayor importancia en temas referentes y de interés para nuestros Veteranos.
- 2.13 Consolidar las postulaciones realizadas por las autoridades establecidas para este fin y realizar las respectivas verificaciones de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de la jurisdicción especial de paz garantizando que estos candidatos no estén inmersos en investigaciones de ninguna índole antes del 15 de agosto de 2024



2.14 Consolidar las postulaciones de los Veteranos a ser reconocidos que sean enviadas por las organizaciones de Veteranos, realizar la documentación respectiva y presentar ante el Comando General de las FFM, los Comandos de Fuerza, la Dirección General de la Policía y la Dirección de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, los formatos de postulación necesarios para el otorgamiento de las medallas solicitadas y efectuar las coordinaciones del caso para los actos protocolarios de imposición de las medallas antes del 20 de agosto 2024 así :

Comando General de las Fuerzas Militares	40 medallas
Comando del Ejército Nacional	50 medallas
Comando de la Armada Nacional	35 medallas
Comando de la Fuerza Aérea Colombiana	35 medallas
Dirección General de la Policía Nacional	50 medallas
Caja de sueldos de retiro de la PONAL- CASUR	20 medallas

2.15 Estructurar y presentar al despacho del Viceministerio de Veteranos y el GSED VVGSED, la propuesta de actividades relacionadas con la promoción en medios de comunicación y publicitarios el día Cívico del veterano debidamente costeados antes del 12 de ago-2024.

2.16 Garantiza el apoyo de los siguientes aspectos

- 2.16.1 Equipo de sonido .
- 2.16.2 Ofrenda floral.
- 2.16.3 3 Baños públicos.
- 2.16.4 Recordatorios para los veteranos asistentes.
- 2.16.5 Refrigerio y estación de café.

3. Dirección Sectorial de Bienestar y Salud

3.1 Coordinar el desarrollo de una campaña especial de descuentos en almacenes de cadena a Nivel Nacional con el fin de buscar descuentos y ofertas especiales durante el mes de octubre de 2024, de tal forma que se beneficie a los Veteranos y realizar la debida difusión antes del 25 de septiembre de 2024.

3.2 Coordinar la consecución de tres obsequios para los asistentes al 1º Congreso Nacional de Veteranos



4. Secretaría de Gabinete

4.1 Dirección Sectorial de Comunicaciones

- 4.1.1 Liderar y coordinar con las oficinas de comunicaciones estratégicas del Ministerio de Defensa, COGFM, de cada una de las Fuerzas y de la Policía Nacional los apoyos requeridos para la transmisión en directo de la ceremonia en la ciudad de Bogotá, contemplada como principal.
- 4.1.2 Apoyar a la DIVRI en la creación y difusión de las piezas gráficas, video clips, videos promocionales, videos institucionales, cuñas radiales etc. que harán parte de la campaña comunicacional.
- 4.1.3 Desarrollar la campaña para invitar los medios de comunicación con mayor reconocimiento en el país para que cubran las ceremonias que se realizarán el 10 de octubre y hagan alusión al día del Veterano en diferentes espacios de comunicación a partir del 01 de octubre.
- 4.1.4 Apoyar a la DIVRI en la difusión de la campaña comunicacional a partir de 15 de agosto, con el objeto de lograr el máximo de cubrimiento y promoción posible en nuestros grupos de valor y la ciudadanía en general.

5. Comando General de la Fuerzas Militares

- 5.1 Designar al Jefe de Estado Mayor Conjunto JEMCO para presidir dos reuniones de coordinación para la celebración del día del Veterano a nivel nacional a la que deberán asistir las siguientes autoridades una vez sea publicada la presente Directiva; en esta reunión se deben establecer los debidos compromisos y enviar el acta correspondiente al despacho del Ministro antes del 1 de septiembre de 2024.
 - 5.1.1 Segundos Comandantes de Fuerza y Subdirector General de la Policía Nacional.
 - 5.1.2 Comandos y Oficinas encargadas del tema de Veteranos en cada una de las instituciones.
 - 5.1.3 Ayudantes generales del COGFM, de cada una de las Fuerzas y de la Dirección General de la Policía Nacional.
 - 5.1.4 Comandante de los Oficiales Profesionales de la Reserva.
 - 5.1.5 Ayudante del Ministerio de Defensa.
 - 5.1.6 Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del MDN.
 - 5.1.7 Representante del Consejo de Veteranos.

- 5.2 Instruir a los Comandos de Fuerza para que los Comandos de Brigada, Base Naval y Bases Aéreas, a partir de la publicación de la presente Directiva realicen las reuniones de coordinación con las autoridades locales, Gobernaciones y Alcaldías de cada una de sus sedes para comprometerlos en la realización de los actos conmemorativos del día cívico del veterano con los más altos estándares de disciplina, decoro e imagen institucional.
- 5.3 Coordinar con la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, la planificación y desarrollo de todas las actividades relacionadas con la conmemoración del día del Veterano, en los departamentos y ciudades seleccionadas de acuerdo con el anexo "A" de la presente directiva.
- 5.4 Recepcionar por parte de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva la propuesta de candidatos para el otorgamiento de 40 Medallas de Fe en la Causa del Comando General de las FFMM, que serán otorgadas a los veteranos seleccionados y coordinar el procedimiento para su respectivo trámite, emisión de la resolución respectiva y entrega de las joyas respectivas con la suficiente anticipación para ser enviadas a las ciudades respectivas.
- 5.5 Impartir las instrucciones correspondientes para comprometer que los Gobernadores y alcaldes presidan las ceremonias que se realicen en conmemoración al día del Veterano en cada una de las ciudades.
- 5.6 Agendar al mando para asistir a la ceremonia principal que tendrá lugar en Bogotá en el monumento a los caídos Calle 26.
- 5.7 Ordenar la realización de las actividades de aseo, mantenimiento, ornato y demás requeridas para presentar en las mejores condiciones el monumento a los caídos y sus zonas aledañas.
- 5.8 Coordinar con la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva DIVRI, el préstamo del parqueadero del Ministerio de Educación aledaño al monumento para ser utilizado por los Veteranos.
- 5.9 Apoyar a la dirección de veteranos y Rehabilitación Inclusiva en la realización de videos institucionales para exaltar la labor del veterano a través de la historia de la República de Colombia.



- 5.10 Apoyar a la Dirección de Comunicaciones Sectorial del MDN y a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, mediante el empleo de las redes de comunicación estratégicas disponibles para difundir y divulgar las piezas publicitarias que se elaboren con el fin de honrar, exaltar y rendir homenaje a los Veteranos; así como la difusión de las invitaciones para la asistencia masiva de los veteranos a estos actos.
 - 5.11 Ordenar incluir un artículo de la orden del día de cada unidad militar, felicitando a los Veteranos en su día y exaltando su papel en la existencia de cada unidad, en remembranza a quienes sirvieron en el pasado a cada una de las Fuerzas y en cada una de las unidades y cargos que hoy ocupan las nuevas generaciones.
 - 5.12 Ordenar la realización de las reuniones de coordinación entra las autoridades civiles, militares y policiales en cada una de las sedes de las capitales departamentales a partir del mes de agosto para comprometer la realización de las ceremonias y actos protocolarios correspondientes.
 - 5.13 Impartir instrucciones a los directores generales de los Liceos institucionales, para que el día 04 de octubre se realice una izada de bandera en todos los colegios con motivo de honrar a los Veteranos y realizar una alegoría a esta celebración.
 - 5.14 Disponer la asistencia de cinco oficiales superiores y cinco Sargentos Mayores orgánicos del Cuartel general del COGFM, al 1º Congreso de Veteranos a realizarse el 11 de octubre del año 2024.
 - 5.15 Apoya logísticamente al MDN-DIVRI con los siguientes aspectos
 - Carpa principal tipo tarima con su respectivo tapete, faldón y sillas para invitados VIP con capacidad para 60 personalidades.
 - Atril para maestro de ceremonia.
 - Maestro de ceremonia
 - 5 buses para transporte de Veteranos al sitio de la Ceremonia.
 -
6. Comandos de Fuerza - Ejército Nacional – Armada Nacional – Fuerza Aérea Colombiana.
 - 6.1 Asistir a las reuniones de coordinación estructuradas por el MDN-Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y para ello designan



un oficial enlace de cada una de las Fuerzas que tenga a cargo el tema de Veteranos.

- 6.2 Coordinar con la Dirección de Comunicaciones Sectorial del MDN, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del MDN y Dirección de Comunicaciones Estratégicas del COGFM, para facilitar los medios y plataformas de comunicaciones institucionales y así difundir y divulgar las piezas publicitarias que se elaboren con el fin de convocar la asistencia masiva de los veteranos a los actos protocolarios que se programen.
- 6.3 Instruir a los Comandos de Brigada, Base Naval y Bases Aéreas, a partir de la publicación de la presente Directiva para que realicen las reuniones de coordinación con las autoridades locales, Gobernaciones, Alcaldías y Comandos de Policía Metropolitanas y Departamentales de cada una de sus sedes para comprometerlos en la realización de los actos conmemorativos del día cívico del veterano con los más altos estándares de disciplina, decoro e imagen institucional.
- 6.4 Realizar en apoyo de las autoridades Regionales y locales los actos protocolarios en conmemoración del día del Veterano el próximo 10 de octubre de acuerdo con el Manual de Ceremonial Militar.
- 6.5 Coordinar con la DIVRI del MDN la recepción de los reconocimientos para las postulaciones aprobadas en las ciudades seleccionadas para el presente año de acuerdo con el anexo "A".
- 6.6 Recepcionar de parte de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva la propuesta de candidatos para el otorgamiento de las medallas de Fe en la Causa de cada Fuerza, que serán otorgadas a los veteranos seleccionados y coordinar el procedimiento para su respectivo trámite, emisión de la resolución respectiva y entrega de las joyas respectivas con la suficiente anticipación para ser enviadas a las ciudades respectivas; que serán distribuidas de la siguiente manera:

Comando del Ejército - Medalla Fe en la Causa -	50 medallas.
Comando Armada Nacional - Medalla Fe en la Causa -	35 medallas.
Comando Fuerza Aérea - Medalla Fe en la Causa -	35 medallas.



- 6.7 Invitar a dos Oficiales Superiores y dos Sargentos Mayores al Congreso de veteranos a realizarse el 11 de octubre en la ciudad de Bogotá.
- 6.8 Invitar a 20 estudiantes de las siguientes escuelas de formación al segmento de la tarde a partir de las 14:30 horas al evento del congreso de veteranos del 11 de octubre de 2024, preferiblemente femeninas.

Escuela Militar de Cadetes "General Jose Maria Córdova" 20 estudiantes
Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana 20 estudiantes
- 6.9 Ordenar la realización de eventos deportivos con motivo del día del veterano, en cada una de las sedes de las Brigadas, Bases Navales, Bases Aéreas, durante el mes de octubre de 2024 para fomentar la camaradería y fraternidad con los veteranos.
- 6.10 Ordenar en los dispensarios médicos jornadas especiales de salud para los veteranos durante el mes de octubre de acuerdo con las particularidades de cada uno de los establecimientos de salud.
- 6.11 Ordenar en cada una de las escuelas de formación y capacitación orgánicas de las Fuerzas realizar una formación para desarrollar una alegoría al día del Veterano y su significado para la República de Colombia.
- 6.12 Apoyar la ceremonia principal en la ciudad de Bogotá con los requerimientos realizados por la Fuerza líder de la ceremonia de acuerdo con lo establecido por el Comando General de las Fuerzas Militares. Cada una de las Fuerzas debe apoyar con un bloque de 9 x 8, su grupo de mando y el Estandarte de la Fuerza con su respectiva escolta.
- 6.13 El Comando del Ejército designa al Batallón Guardia presidencial para la realización de la ofrenda floral antes de iniciar la ceremonia en el Monumento a los Caídos de la ciudad de Bogotá de la calle 26.
- 6.14 Apoyar con la banda de músicos del Batallón Guardia Presidencial, los actos de inauguración del 1º Congreso de Veteranos y coordinar con la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa el lugar y hora determinada.



- 6.15 Apoyar con la banda sinfónica del Ejército con el fin de realizar un concierto de música una vez termine la ceremonia del 10 de octubre en el monumento a los caídos de la calle 26.
- 6.16 Cada uno de los Comandos de Fuerza debe enviar como candidata a participar en el segmento de conversatorio del Congreso de Veteranos a dos Veteranas representativas de su respectiva Fuerza, enviando los datos correspondientes a la DIVRI antes del 15 de agosto de 2024.
- 6.17 Cada una de las Fuerzas apoyan logísticamente a la DIVRI con los siguientes aspectos:
 - Carpa blanca con capacidad para 100 invitados
 - 100 sillas negras para invitados
 - 2 oficiales subalternos y 2 suboficiales para protocolo y acomodación de invitados.
 - Estación de café para cada una de las carpas.
 - 2 camareros para atender la estación de café
 - 2 baños públicos portátiles

7. Dirección General de la Policía Nacional

- 7.1 Asistir a las reuniones de coordinación estructuradas por el MDN- Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y para ello designa un oficial enlace de la Dirección General que tenga a cargo el tema de Veteranos de la Policía Nacional.
- 7.2 Coordinar con la Dirección de Comunicaciones Sectorial del MDN, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del MDN y Dirección de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional, para facilitar los medios y plataformas de comunicaciones institucionales y así difundir y divulgar las piezas publicitarias que se elaboren con el fin de convocar la asistencia masiva de los veteranos a los actos protocolarios que se programen
- 7.3 Instruir a los Comandos de Policía Departamentales y Comandos de Policía Metropolitanas para que realicen las coordinaciones con las autoridades militares de cada una de las capitales de departamento para que a partir de la publicación de la presente Directiva se realicen las reuniones del caso que garanticen la realización de los actos conmemorativos del día cívico del veterano con los más altos estándares de disciplina, decoro e imagen institucional, se recaba



Defensa

que la realización de los actos protocolarios se debe realizar de forma conjunta.

- 7.4 Coordinar con la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, la planificación, desarrollo y seguridad de todas las actividades relacionadas con la conmemoración del día del Veterano, en los departamentos y ciudades seleccionadas.
- 7.5 Recepcionar de parte de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva la propuesta de candidatos para el otorgamiento de las medallas que determine el Director General de la Policía Nacional que serán otorgadas a los veteranos seleccionados y coordinar el procedimiento para su respectivo trámite, emisión de la resolución respectiva y entrega de las joyas respectivas con la suficiente anticipación para ser enviadas a las ciudades respectivas.

La Dirección General de la Policía apoya con el otorgamiento de 50 medallas para reconocer a los veteranos en ciudades seleccionadas.

- 7.6 Invitar a dos Oficiales Superiores y dos miembros del Nivel Ejecutivo al Congreso de veteranos a realizarse el 11 de octubre en la ciudad de Bogotá.
- 7.7 Invitar 20 estudiantes preferiblemente femeninas de la Escuela de Cadetes General Francisco de Paula Santander al segmento de la tarde a partir de las 14:30 horas del 11 de octubre Congreso de veteranos
- 7.8 Ordenar en los dispensarios médicos jornadas especiales de salud para los veteranos durante el mes de octubre de acuerdo con las particularidades de cada uno de los establecimientos de salud.
- 7.9 Instruir a los Comandos de Policía Metropolitanas y Departamentales para disponer los apoyos requeridos para conformar los bloques necesarios para las ceremonias que se organicen en cada una de las ciudades.
- 7.10 Impartir instrucciones a los Directores Generales de los Liceos institucionales, para que el día 04 de octubre se realice una izada de bandera en todos los colegios con motivo de honrar a los Veteranos y realizar una alegoría a esta celebración.
- 7.11 Ordenar en cada una de las Escuelas de formación y capacitación orgánicas de la Policía Nacional realizar una formación para



desarrollar una alegoría al día del Veterano y su significado para la República de Colombia.

7.12 Apoyar la realización de la ceremonia principal en la ciudad de Bogotá con un bloque de 9 x 8, su grupo de mando y el Estandarte de la Institución con su respectiva escolta.

7.13 La Dirección General de la Policía apoya logísticamente a la DIVRI con los siguientes aspectos:

- Carpa blanca con capacidad para 100 invitados
- 100 sillas negras para invitados
- 2 oficiales subalternos y 2 miembros del nivel ejecutivo para protocolo y acomodación de invitados.
- Estación de café para cada una de las carpas.
- 2 camareros para la estación de café.
- Instalación de vallas de cerramiento para el monumento de los héroes caídos.
- 4 Buses para transporte de Veteranos al sitio de la ceremonia
- 1 pantalla para la ceremonia

c- Medidas de coordinación

1- Los departamentos y ciudades seleccionadas para realizar los actos protocolarios de conmemoración del día cívico del Veterano son los siguientes:

Bogotá D.C.

Departamento del Magdalena

Departamento del Cesar

Departamento de Bolívar

Departamento de Sucre

Departamento del Quindío

Departamento del Casanare

Departamento de Boyacá

Departamento de Nariño

Departamento del Cauca

Departamento del Tolima

Santa Marta

Valledupar

Cartagena

Sincelejo

Armenia

Yopal

Tunja

Pasto

Popayán

Melgar

2- Las actividades planificadas se desarrollan en forma simultánea en las 11 ciudades seleccionadas durante los días 04 y 10 de octubre de 2024, y deben ser planificadas y desarrolladas de forma conjunta y coordinada por las Fuerzas Militares y Policía Nacional.



- 3- La dependencia responsable de realizar las coordinaciones con los diferentes Comandos de las Fuerzas Militares y de Policía es la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, que citara las reuniones respectivas.
- 4- Las actividades por desarrollar como actos protocolarios para conmemorar el día cívico de los veteranos son las siguientes:

Viernes 4 de octubre de 2024

Izada de Bandera, en los colegios institucionales, en donde se realice una izada de la Bandera y se haga una alocución referente a la conmemoración del día del Veterano el 10 de octubre de cada año.

Jueves 10 octubre 2024

Ofrenda Floral, en memoria de los veteranos caídos, acto que debe desarrollarse en plaza pública y debe estar acompañada de las autoridades regionales y locales tanto gubernamentales como militares y policiales.

Ceremonia para honrar y exaltar la labor y memoria de los veteranos con dos actos principales, imposición de las medallas otorgadas por el Comando General de las Fuerzas Militares, Comandos de Fuerza, Dirección General de la Policía Nacional, Gobernaciones y Alcaldías.

Eucaristía, acto solemne que debe desarrollarse a partir de las 17:00 horas en cada una de las ciudades, preferiblemente en las catedrales o en un templo de importancia local, con asistencia de autoridades gubernamentales y la presencia masiva de veteranos y sus familias.

Viernes 11 de octubre 2024

Primer Congreso de veteranos en la ciudad de Bogotá

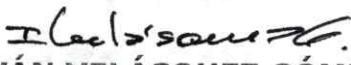
d- Disposiciones administrativas

La Secretaría General a través de la Dirección Administrativa, evaluará los apoyos logísticos requeridos para desarrollar esta actividad y establecerá solicitudes de apoyos de las diferentes Fuerzas y Dirección General de la Policía.



El Viceministerio de Veteranos y del GSED oficiará a las gobernaciones y alcaldías, recabando lo dispuesto en los términos consignados en la Ley 1979 de 2019 y Decreto Reglamentario 1345 de 2020.

La presente Directiva espera contar con la mejor actitud proactiva de todos los participantes a quienes aquí se le señalan responsabilidades individuales y colectivas, con el fin de llevar a cabo la mejor conmemoración del Día del Veterano ordenada por la ley, pero principalmente de mostrar nuestro agradecimiento sincero a quienes nos precedieron en la defensa de la patria y nuestra soberanía nacional.


IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Ministro de Defensa Nacional

VoBo: Ana Catalina Cano Londoño Viceministra de Veteranos y el GSED 
Vobo: Stalin Arguello Beltran Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva 
Vobo: Sonia Stella Romero Torres Secretaria General del Ministerio de Defensa Nacional 

DISTRIBUCIÓN

Original: Viceministro de Veteranos y del GSED
Copia No 1: Comandante General de las Fuerzas Militares
Copia No 2: Comandante Ejército Nacional de Colombia
Copia No 3: Comandante Armada Nacional
Copia No 4: Comandante Fuerza Aeroespacial Colombiana
Copia No 5: Dirección General de la Policía Nacional
Copia No 6: Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional
Copia No 7: Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Copia No 8: Dirección Sectorial de Bienestar y Salud
Copia No 9: Dirección Sectorial de Comunicaciones Ministerio de Defensa Nacional
Copia No 10: Dirección Administrativa Ministerio de Defensa Nacional.
Copia No 11: Ayudantía Ministerio de Defensa Nacional.



ANEXO "A" A LA DIRECTIVA TRANSITORIA N° 0018-2024-CELEBRACION DEL DIA DEL VETERANO 2024 CIUDADES SELECCIONADAS PARA REALIZAR LOS ACTOS PROTOCOLARIOS.

DEPARTAMENTO	CIUDAD	FUERZA RESPONSABLE
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ D.C.	COGFM - ARC
BOLIVAR	CARTAGENA	ARMADA NACIONAL
SUCRE	SINCELEJO	ARMADA NACIONAL
CESAR	VALLEDUPAR	EJÉRCITO NACIONAL
MAGDALENA	SANTAMARTA	EJÉRCITO NACIONAL
QUINDIO	ARMENIA	EJÉRCITO NACIONAL
CASANARE	YOPAL	FUERZA AÉREA
TOLIMA	MELGAR	FUERZA AÉREA
BOYACA	TUNJA	POLICÍA NACIONAL
NARIÑO	PASTO	POLICÍA NACIONAL
CAUCA	POPAYAN	POLICÍA NACIONAL

Autentica:


ASD 26 Stalin Arguello Beltrán

Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (E)



ANEXO "B" A LA DIRECTIVA TRANSITORIA ~~001873~~ CELEBRACION DEL DIA DEL VETERANO 2024

PROGRAMA PARA LA CEREMONIA DE CONMEMORACIÓN DEL DIA CIVICO DEL VETERANO 2024

Hora	Actividad
10:00 - 10:04	Honores a la Bandera de Guerra
10:05 - 10:08	Honores a la autoridad militar que preside el acto.
10:08 - 10:10	Minuto de silencio en homenaje a los héroes de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional caídos en el cumplimiento del deber.
10:10 - 10:15	Remembranza de la lucha y sacrificio de los Veteranos de la Fuerza Pública
10:15 - 10:25	Lectura de las resoluciones que otorgan unas condecoraciones a Veteranos de la Fuerza Pública residentes en el departamento de
10:25 - 10:35	Imposición de las condecoraciones
10:35 - 10:40	Palabras del Sr Gobernador del departamento de
10:40 - 10:50	Palabras de un Veterano de la Fuerza Pública sobre la lucha, valentía y arrojo de un Veterano Póstumo.
10:50 - 10:55	Palabras del consejero asistente a la ceremonia
10: 55 - 11:05	Palabras de la autoridad que preside el acto.

Autentica:


ASD 26 Stalin Arguello Beltran

Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (E)